

DECRETO № 2 12 / TEMUCO, 17 ENE 2025

VISTOS:

- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto n° 5421 de fecha 18.12.2024
- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16.12.2024.-
- 3. El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados.
- La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
- Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.
- Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 8. Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medias Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su Género.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el articulo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes,

programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

ID: 3046823

- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivilidades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025.
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024 que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 03 Programa Previene

\$39,103,000

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

Programa Senda Previene, por un costo inicial 2025: \$39.103.000.-

- 2.- El objetivo general del programa es el siguiente:
 - 1. Establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA, la implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y adolescentes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales.
- 3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:
- 1.- Realizar adecuada implementación de la oferta programática de prevención del consumo de drogas en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales considerando los recursos programáticos de SENDA en coordinación con las Direcciones y Departamentos Municipales vinculadas a las poblaciones objetivas favoreciendo y potenciando los objetivos, resultados y calidad de los servicios. (Educación, DIDECO, Salud y otras).
- 2.- Elaborar diagnósticos, diseñar planes, programas y/o proyectos municipales, bajo los lineamientos de intervenciones en reducción de la demanda basadas en evidencia y cuyo propósito, se oriente a la prevención y recuperación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas, estableciendo sistemas de seguimiento y evaluación, con el objetivo de medir resultados y realizar ajustes pertinentes.

- 3.- Diseñar e implementar planes de capacitación dirigidos a profesionales de departamentos municipales: salud, educadores y agentes comunitarios para fortalecer sus habilidades en detección, intervención Breve y Referencia Asistida.
- 4.- Fomentar la creación de espacios seguros y actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, promoviendo alternativas de vida saludables incompatibles con el consumo de sustancias.
- 5.- Ejecutar campañas de concientización a nivel local, utilizando diferentes medios y estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas.
- 6.- Aplicar estrategias que fomenten la participación activa de las comunidades en la prevención del consumo de drogas, promoviendo la creación de comités, mesas o grupos de trabajo que involucren a diferentes actores de la comunidad.
- 7.- Promover la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.
- 8.- Diseñar estrategias de detección temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.
- 9.- Integrar el enfoque de género en los diagnósticos, diseños y ejecución de planes, programas y/o proyectos, reconociendo diferencias en los patrones de consumo entre hombres y mujeres y sus consecuencias socio sanitarias con el fin de identificar y abordar inequidades.
- 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
 - Aplicar intervenciones multimodales (individual, grupal, familiar) y multiniveles (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada) a individuos y en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales.
 - 2. Realización de capacitaciones, charlas, talleres, actividades de difusión y otras iniciativas de sensibilización, sobre prevención, consumo y abuso de drogas, dirigidos a la comunidad y sus actores locales, como representantes de juntas de vecinos, organizaciones barriales y profesionales de departamentos municipales o de organizaciones privadas.
 - Realización de jornadas de sensibilización y difusión a comunidades barriales, elaboración de diagnósticos barriales y planes de acción con la comunidad.
 - Participar de Mesa Técnica municipal en que se definen metas con actividades acordes a los objetivos planteados en la oferta programática.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La comunidad de Temuco, a través de la atención directa, a través de organizaciones, establecimientos educacionales y/o entidades laborales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes y fecha estimada de la actividad | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella. | Costo estimado de la actividad. |
|---|---|---------------------------------|
| Enero - Diciembre | 1) Actividades recreativo preventivas | \$15.101.940 |
| Enero- Diciembre | Actividades de Difusión de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. | \$800.000 |
| Enero- Diciembre | Capacitaciones, charlas, talleres y acciones de prevención del consumo de drogas. | \$14.161.088 |
| Enero- Diciembre | Orientaciones y evaluaciones a usuarios por temas de consumo de alcohol y otras drogas. | \$9.039.972 |
| | Total del programa | \$39.103.000 |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|--|------------------|
| | Actividad: 1) Actividades recreativo – preventivas | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional Ciencias Sociales: Realizar 1 actividad recreativo- preventiva, en los meses de enero, febrero, julio, agosto y octubre para niños y familias de diversos sectores de la comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este. Realizar entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de alcohol y otras drogas, dirigidas a la comunidad. Realiza o participa de 3 mesas intersectoriales con actores locales, entre marzo y noviembre. | \$ 13.601.940 |
| Recursos Materiales | Premios, programas y actividades | \$300.000 |
| | Movilización | \$1.200.000 |

| | subtotal Actividad | \$15.101.940 |
|---|---|--------------|
| | Actividad: 2) Actividades de difusión y sensibilización sobre el consumo de alcohol y otras drogas. | Ţ toriono to |
| Recursos Humanos | | |
| Recursos materiales | Impresión | \$800.000 |
| 1 St. 184 St. 185 St. 184 St. 185 St. | subtotal Actividad | \$800.000- |
| | Actividad: 3) Talleres y acciones de prevención del consumo de drogas y alcohol. | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional Ciencias Sociales: Realizar 2 capacitaciones, talleres o charlas de prevención, del consumo de alcohol y otras drogas, por mes, (entre marzo y noviembre) a distintas instituciones de la comuna de Temuco entregando información que promueva conductas preventivas. Realizar entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de alcohol y otras drogas, dirigidas a la comunidad. Realizar 1 actividad recreativo- preventiva, en los meses de enero, febrero, y julio, para niños y familias de diversos sectores de la | \$9.161.088 |
| | comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este. Realiza o participa de 1 mesa intersectorial con actores locales. | |
| Recursos Materiales | Otros servicios generales | \$5.000.000 |
| Recursos Financieros | | |
| | subtotal Actividad | \$14.161.088 |
| | Actividad 4) Orientaciones y evaluaciones a usuarios por temas de consumo de alcohol y otras drogas. | |
| Recursos Humanos | 1 Profesional de las Ciencias Sociales: Participa en 1 actividad recreativo- preventiva, en los meses de enero, febrero, para niños y familias de diversos sectores de la comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este. | \$9.039.972 |
| | | |

| | Costo total de las actividades | \$39.103.000 |
|----------------------|--|--------------|
| | Subtotal Actividad | \$9.039.972 |
| Recursos Financieros | | |
| Recursos Materiales | | |
| | Realizar 30 orientaciones, evaluaciones y derivaciones anuales, a usuarios que acuden espontáneamente en la oficina, solicitan hora o son derivados por redes del programa, en temas de tratamiento por consumo de sustancias. | |
| | Realiza o participa de 1 mesa intersectorial con actores locales. Realizar entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de alcohol y otras drogas, dirigidas a la comunidad. | |
| | Realizar 2 capacitaciones, talleres o charlas de prevención, del consumo de alcohol y otras drogas, por mes, (entre abril y noviembre) a distintas instituciones de la comuna de Temuco entregando información que promueva conductas preventivas. | |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Intervención Comunitaria y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
JUAN ARANEDA MUNICIPAL

CL/RVC/RFP/PPZ

DISTRIBUCION:

Dirección de Control

• Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Humanos

MAURICIO (RUZ COFRE



